

Sexta zona: Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares: le corresponde la elección de dos compromisarios y siendo cabecera de zona Barcelona.

V. Cooperativas de Viviendas

- a) Se elegirán diez compromisarios.
- b) Se constituirán Comisiones interprovinciales que comprenderán las siguientes agrupaciones, correspondiendo a cada una de ellas el número de compromisarios que se indica:

Primera zona: Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz, Huelva, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas, Ceuta y Melilla; le corresponde la elección de dos compromisarios y siendo cabecera de zona Sevilla.

Segunda zona: Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Valencia, Castellón de la Plana, Alicante y Baleares; le corresponde la elección de dos compromisarios y siendo cabecera de zona Barcelona.

Tercera zona: Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Navarra, Zaragoza, Huesca y Teruel; le corresponde la elección de dos compromisarios y siendo cabecera de zona Vitoria.

Cuarta zona: Cáceres, Badajoz, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Murcia y Albacete; le corresponde la elección de dos compromisarios y siendo cabecera de zona Madrid.

Quinta zona: Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, Santander, Burgos, Logroño, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, León, Zamora y Salamanca; le corresponde la elección de dos compromisarios y siendo cabecera de zona Valladolid.

VI. Las Cooperativas de Crédito

1) Elección de Delegados.

Los Presidentes de las Juntas Rectoras de las Cooperativas de Crédito que formen parte del censo de cada provincia se reunirán en la fecha que señale al efecto, bajo la Presidencia del Delegado provincial respectivo, al objeto de elegir un Delegado por cada provincia, que las representará para la elección de compromisarios.

2) Elección de compromisarios.

A) Se elegirán un total de cuatro compromisarios, tres de ellos por las Cajas Rurales y el otro por las Cooperativas de Crédito de las otras ramas.

B) La Comisión para la elección de compromisarios se constituirá de la siguiente forma:

- Única zona: Nacional, siendo cabecera la zona Madrid.
- Con carácter general, para todas las Cooperativas en las

respectivas cabeceras de zona se reunirán, en la fecha que se fije, los Delegados de la zona y procederán a la elección de los compromisarios correspondientes, en sesión que presidirá el Delegado provincial de la Organización Sindical de la cabecera de zona, asistiéndole como Secretario el Director provincial de la Obra Sindical de Cooperación. En las Cooperativas de Crédito, corresponderá la presidencia al Director nacional de la Obra Sindical de Cooperación y la Secretaría al Secretario de la citada Obra Sindical.

Serán elegibles para compromisarios por cada Comisión cualquiera de los Delegados que formen parte de las mismas.

ANEXO NUMERO 2

Distribución de las Cofradías de Pescadores a los efectos de fijación del número de compromisarios

Provincia	Número de compromisarios
Pontevedra	6
La Coruña	6
Cádiz	5
Vizcaya	4
Alicante	4
Oviedo	3
Huelva	3
Santander	2
Guipúzcoa	2
Tarragona	2
Lugo	2
Balcares	2
Castellón	1
Almería	1
Barcelona	1
Gerona	1
Murcia	1
Las Palmas	6
Santa Cruz de Tenerife	1
Ceuta	1
Málaga	1
Melilla	1
Valencia	1
Granada	1

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de septiembre de 1971 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican o la causarán en las que también se especifican los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

Colocados

- Capitán de Complemento de Artillería don Esteban Tovar Gargori, A03PG, Ministerio de Trabajo, Palma de Mallorca, Retirado. Le corresponderá el 8 de noviembre de 1971.
- Capitán de Complemento de Ingenieros don José Julián Orea Maestro, Empresa Central Lechera Aragonesa, Zaragoza, Retirado. Le corresponderá el 7 de noviembre de 1971.
- Teniente de Complemento de Infantería don Pedro Soto Arcas, A03PG, Ministerio de Hacienda, Barcelona, Retirado. Le corresponderá el 6 de noviembre de 1971.
- Teniente de Complemento de Ingenieros don José Teisina Suñer

- er, Claudio Insua de Gran Canaria, Las Palmas, Retirado. Le corresponderá el 18 de noviembre de 1971.
- Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Juan Florido Rojas, P. M. M., Parque Regional II, Jaén, Retirado. Le corresponderá el 22 de noviembre de 1971.
- Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Emilio García Ferrás, A03PG, Ministerio de Hacienda, Badajoz, Retirado. Le corresponderá el 13 de noviembre de 1971.
- Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Avelino Rubio Macías, A03PG, Ministerio de Hacienda, Valencia, Retirado. Le corresponderá el 6 de noviembre de 1971.
- Brigada de Complemento de Artillería don Lisardo González Martínez, Sociedad Callega de Electricidad, Bayona (Pontevedra), Lezcano, Le corresponderá el 1 de octubre de 1971.
- Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Amador Álvarez Álvarez, Ayuntamiento de Sopelana (Vizcaya), Retirado. Le corresponderá el 24 de noviembre de 1971.
- Brigada de Complemento de la Guardia Civil don José López Gil, A03PG, Ministerio de Educación y Ciencia, La Estrada (Pontevedra), Retirado. Le corresponderá el 1 de noviembre de 1971.
- Brigada de Complemento de la Guardia Civil don Aniceto Sánchez García, Juzgado Municipal número 14, Barcelona, Retirado. Le corresponderá el 3 de noviembre de 1971.
- Sargento de Complemento de la Guardia Civil don Manuel Vázquez González, Subpagaduría de Haberes, Orense, Retirado. Le corresponderá el 27 de noviembre de 1971.

*Reemplazo voluntario*

Brigada de Complemento de Ingenieros don Francisco Reviriego Gomila, Retirado. Le corresponderá el 19 de noviembre de 1971. Sargento 1.º de Complemento de la Policía Armada don Pedro Olivares Cortés, Retirado. Le correspondió el 29 de junio de 1971.

El personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocados», quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1971.—P. D. el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ..

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra Archivero general de Protocolos del distrito notarial de San Sebastián a don Martín Recarte Casanova, Notario de dicha ciudad.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Archivero general de Protocolos del distrito notarial de San Sebastián por renuncia del Notario don José Madrilejos Sarasola que lo desempeñaba, y vista la propuesta de la Junta directiva del Colegio Notarial de Pamplona y lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento del Notariado,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 2.º del apartado a) del Decreto de 12 de diciembre de 1968, nombrar para dicho cargo a don Martín Recarte Casanova, Notario de dicha ciudad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1971.—El Director general, Francisco Escrivá de Romaní.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Pamplona.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 28 de julio de 1971 por la que se nombra Abogado del Estado a don Tomás Santoro García de la Parra.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 14 de julio actual ha sido jubilado por cumplir la edad reglamentaria don Fermín Sanz-Orrio y Sanz, Abogado del Estado número de Registro de Personal A10HA42, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Tomás Santoro García de la Parra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de julio de 1948.

Y teniendo en cuenta que según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado —texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año— corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda:

1.º Nombrar al aspirante don Tomás Santoro García de la Parra, que nació el 22 de octubre de 1943, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A10HA358, con destino en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda y Tribunales de Pontevedra, entendiéndose hecho este nombramiento para todos los efectos legales, con la efectividad desde la fecha de toma de posesión en su citado destino, primero servido desde su ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

2.º La certificación de la toma de posesión, a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el tras-

lado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el Título Administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

*ORDEN de 14 de agosto de 1971 por la que se nombra Abogado del Estado a don José María Nebot Lozano.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de julio último, con efectos a partir del día primero del actual, ha sido declarado jubilado por cumplir la edad reglamentaria, en dicho día, don Félix Bragado Alvarez, Abogado del Estado número de Registro de Personal A10HA59, y, como consecuencia, se produce una vacante en el Cuerpo de Abogados del Estado que procede sea cubierta nombrando para ella al primero de los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don José María Nebot Lozano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 27 de julio de 1943, modificado por Decreto de 11 de junio de 1948.

Y teniendo en cuenta que según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado —texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957 y la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año— corresponde a este Ministerio la competencia para nombrar a los funcionarios del Departamento de conformidad con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, se acuerda:

1.º Nombrar al aspirante don José María Nebot Lozano, que nació el 21 de mayo de 1944, Abogado del Estado, número de Registro de Personal A10HA399, confirmando en propiedad, en su actual destino en la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda y Tribunales de Gerona, entendiéndose hecho este nombramiento, para todos los efectos legales, con la efectividad del día 2 del actual.

2.º La certificación de la toma de posesión, a efectos de que le sean acreditados sus haberes, así como para el desempeño de las funciones de su competencia, se hará constar en el traslado de la Orden de nombramiento, sin perjuicio de recoger tales diligencias en el Título Administrativo que en su día se le extienda conforme al nuevo sistema orgánico y retributivo de los funcionarios públicos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*Personal que se cita*

Policia don Antonio Calleja Medina.

Policia don Juan Garzón Pertiñez.